

***Se entiende por ATENCIÓN TEMPRANA, al conjunto de intervenciones dirigidos a niños y niñas de edades comprendidas entre los 0 y los 6 años que presentan necesidades especiales, transitorias o permanentes, originadas por deficiencias y alteraciones en el desarrollo o riesgo de padecerlas.***

***Este servicio es de carácter gratuito y consiste en un conjunto de intervenciones destinadas a favorecer el óptimo desarrollo y la máxima autonomía personal de los menores. Su objetivo es minimizar e incluso eliminar los efectos de una alteración o discapacidad, así como la aparición de discapacidades añadidas, facilitando la plena inclusión familiar, escolar y social y la calidad de vida del menor y su familia.***

Tratamientos:

- Estimulación
- Fisioterapia
- Psicomotricidad
- Logopedia
- Psicoterapia

LA FUNDACIÓN ayuda económicamente, de forma complementaria al sistema público, en aquellos tratamientos que estén recomendados o pautados por el especialista y a los tratamientos de Atención Temprana que se imparten mediante un copago.

Documentación que tiene que aportar para solicitar la ayuda a la ATENCION TEMPRANA DE 0 A 6 AÑOS

- Impreso de solicitud
- NIF del socio protector
- NIF del menor
- Libro de familia
- Título de familia numerosa
- Reconocimiento de Grado de discapacidad. NO es necesario tener reconocida la Discapacidad, pero si se tienen, aportar el documento oficial correspondiente.
- Reconocimiento de Grado de dependencia junto con el PIA. NO es necesario tener reconocida la dependencia, pero si se tiene, se aportará el documento oficial correspondiente.
- Informe del Centro Base o del organismo competente (es el Organismo que reconoce oficialmente la necesidad de la ayuda de Atención Temprana)
- Solicitud y concesión de la ayuda de Atención Temprana. (La Atención Temprana es gratuita, puede ser un centro público o concertado, en este caso podría tener un copago de 70 euros).
- Informe del especialista donde le recomiendan todos los tratamientos.

- Certificado de importes al cobro de todas las pensiones públicas que perciban. Cuando se solicite este Certificado, es necesario decir que en el mismo tienen que figurar **todas** las pensiones y ayudas públicas; estas pueden ser: por la Seguridad Social, por Clases Pasivas, por Dependencia (cuidados entorno familiar) y por Discapacidad (hijo a cargo o protección familiar). Este Certificado hay que aportarlo por cada uno de los miembros de la unidad familiar, incluido el menor, si no perciben pensiones públicas, les emitirán un certificado negativo.
- Declaración de la renta del último ejercicio fiscal, en este caso la renta del 2018. Si la hacen individual, del padre y de la madre.
- Facturas de enero a junio de todos los tratamientos que no están dentro de la ayuda de atención temprana pública si lo solicitan en junio.
- Facturas de julio a diciembre de todos los tratamientos que no están dentro de la ayuda de atención temprana pública si lo solicitan en diciembre.

***Se entiende por TRATAMIENTOS ESPECIALES DE 6 A 21 AÑOS al conjunto de intervenciones dirigidas al tratamiento de personas en situación de discapacidad y/o dependencia en edades comprendidas de 6 a 21 años. El Servicio de Promoción de la Autonomía del sistema público, tiene por finalidad desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria de la persona en situación de discapacidad o dependencia.***

LA FUNDACIÓN, ayuda económicamente, de forma complementaria al sistema público, en aquellos tratamientos que estén recomendados o pautados por el especialista y no estén cubiertos por el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Pueden ser: fisioterapia, psicomotricidad, logopedia, foniatría, psicoterapia, daño cerebral sobrevenido, estimulación cognitiva, alteraciones de la conducta, tratamientos especiales (accidentes, enfermedades derivadas del estrés postraumático, etc...)

Documentación que tiene que aportar para solicitar la ayuda de la Fundación para TRATAMIENTOS ESPECIALES DE 6 A 21 AÑOS

- Impreso de solicitud
- NIF del socio protector
- NIF del menor
- Libro de familia
- Título de familia numerosa
- Reconocimiento de Grado de discapacidad (Es necesario)
- Reconocimiento de Grado de dependencia junto con el PIA (Es necesario)
- Informe del especialista donde le recomiendan todas las terapias.

- Solicitud y concesión (o denegación) de las ayudas públicas que puedan derivarse de los tratamientos y de los servicios de la promoción de la autonomía personal, este último lo determina el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Las ayudas a menores de 6 a 21 años están cedidas a las Comunidades Autónomas, por lo tanto las ayudas pueden derivarse a través de los ayuntamientos, centros de salud, juntas de distrito, etc....).
- Certificado de importes al cobro de todas las pensiones públicas que perciban. Cuando se solicite este Certificado, es necesario decir que en el mismo tienen que figurar **todas** las pensiones y ayudas públicas; estas pueden ser: por la Seguridad Social, por Clases Pasivas, por Dependencia (cuidados entorno familiar) y por Discapacidad (hijo a cargo o protección familiar). Este Certificado hay que aportarlo por cada uno de los miembros de la unidad familiar, incluido el menor, si no perciben pensiones públicas, les emitirán un certificado negativo.
- Declaración de la renta del último ejercicio fiscal, en este caso la renta del 2018. Si la hacen individual del padre y de la madre.
- Facturas de enero a junio de todos los tratamientos que no estén cubiertos por ningún organismo público (pautado o recomendado por un especialista), si lo solicitan en junio.
- Facturas de julio a diciembre de todos los tratamientos que no estén cubiertos por ningún organismo público (pautado o recomendado por un especialista), si lo solicitan en diciembre